

Mallorca

Condenado por estafar a once campos de golf de Mallorca con falsos reportajes

- El acusado representaba a una productora de Canarias, que se comprometió a que los programas se emitieran en una cadena nacional
- La jueza le impone dos años de cárcel

J.F. MESTRE PALMA

■ Dos años de cárcel, más una indemnización de tres mil euros, es la condena que una jueza de Palma ha impuesto a un hombre por estafar a once campos de golf de Mallorca. Un fraude que consistió en la firma de unos contratos para promocionar en un canal de televisión nacional, a través de una serie de reportajes, los campos de golf de la isla. Unos programas que, pese a que algunos reportajes se grabaron, jamás fueron emitidos. Los perjudicados, a través de la Asociación de Campos de Golf de Balears, ejercieron la acusación contra el autor de esta estafa. Dicha acusación fue ejercida por el abogado Llorenç Salvà, del bufete Buades.

El acusado, Sebastián M.P., se puso en contacto con los campos de golf como representante de una productora de televisión de Canarias. A sus responsables les propuso realizar grabaciones de promoción de estas instalaciones deportivas, que se emitirían en un programa especializado sobre

este deporte en un canal de televisión nacional. Estos programas debían emitirse entre los meses de junio a septiembre del año 2012, pero no se televisaron.

El representante de esta productora canaria aseguró a sus clientes que todos estos reportajes contarían con una subvención pública, entregada por la conselleria de Turismo y la empresa pública Ibatut. Sin embargo, esta afirmación era falsa por cuanto, según deja claro la sentencia, el acusado no realizó ningún tipo de gestión con la conselleria, ni antes ni después de firmar los contratos, para conseguir dicha subvención.

El acuerdo con las empresas que gestionan los campos de golf de Mallorca era que estos reportajes tendrían un coste económico entre 640 a 800 euros cada uno. Y se acordó un sistema de pago en tres plazos.

El acusado envió a Mallorca un equipo de técnicos para realizar dichos reportajes. E incluso contrató a una mujer que había sido miss España y llegó a ser finalista



Los programas debían promocionar los campos de golf de Mallorca.

El acusado contrató a una exmiss España para que interviniera como presentadora de estos reportajes

del certamen de miss Universo. La joven estuvo visitando los escenarios donde se debían realizar estas grabaciones para ser la presentadora de los reportajes.

Para la jueza que ha resuelto este caso, esta contratación fue un engaño, por cuanto el acusado se quedó con el dinero que cobró y jamás consiguió que los reportajes se emitieran por la televisión, como así había acordado en los contratos.

El acusado, para justificar el incumplimiento del contrato, aseguró que verbalmente en la con-

sellería de Turismo le aseguraron que se harían cargo del 80% del coste de estos programas deportivos. Y justificó que este acuerdo no pudo cumplirse porque el entonces conseller de turismo dimitió.

Poco convincente

Esta versión de los hechos no ha convencido en ningún momento a la magistrada, que destaca la certificación emitida por la conselleria, en la que se asegura que no se presentó nunca una propuesta para subvencionar estos reportajes publicitarios.

La sentencia destaca la intención de engañar que mostró el acusado antes incluso de firmar los contratos con los once campos de golf. Los documentos los firmó como apoderado de una productora, que en la fecha del acuerdo ya había cerrado esta empresa por no presentarse las cuentas anuales. Y, además, en esas mismas fechas, el acusado ya había cesado de su cargo de apoderado de esta

sociedad.

Otra de las irregularidades que detecta la magistrada es el domicilio de la empresa que figura en estos contratos, que es diferente al domicilio fiscal de la sociedad.

También se ha descubierto que en los documentos aparece un número de cuenta bancaria, que no pertenece a la productora canaria. Dicha cuenta está a nombre del padre del acusado, aunque él tenía firma autorizada.

También utilizó el número de identidad personal de su progenitor para que apareciera en los contratos, lo que a juicio de la jueza demuestra que el acusado nunca tuvo la intención de cumplir con los acuerdos que firmó.

En la sentencia se da la razón, tanto al fiscal, como al abogado Salvà, como acusación particular y se impone la pena de prisión que se solicitaba. La magistrada, al mismo tiempo, impone al acusado la obligación de devolver todo el dinero defraudado. La sentencia se puede recurrir.

Dos jóvenes acusados de quemar fotos del Rey incumplen una orden judicial

- Los dos independentistas no acudieron a declarar a la llamada de la Audiencia Nacional

E. PRESS PALMA

■ Dos jóvenes de Esquerra Independentista de Mallorca, que estaban citados ayer martes ante la Audiencia Nacional por quemar fotografías del Rey, desobedecieron el requerimiento y se negaron a presentarse a declarar.

"Hoy nos hemos negado a declarar ante la Audiencia Nacional. La desobediencia y la organización son la clave de la victoria", señaló la organización juvenil de Esquerra Independentista Arran en Twitter, donde explicó que se había desobedecido la citación porque "la Audiencia Nacional no tiene ninguna legitimidad ni en Mallorca, ni en los 'Països Catalans'".

En este sentido, los investigadores asumen "la posibilidad de detenciones" por no haberse presentado a las declaraciones, según indicaron en la red social.

Según un comunicado conjunto de Esquerra Independentista

de Mallorca, Alerta Solidària, Arran, Cup, Endavant y Secp, los dos jóvenes estaban citados ayer como investigados por haber quemado fotografías del Rey durante un concierto en la Diada de Mallorca el pasado 30 de diciembre.

Rueda de prensa

En lugar de acudir a las dependencias judiciales, donde estaba previsto que declararan por videoconferencia, los jóvenes ofrecieron una rueda de prensa en el Parc de Ses Estacions de Palma para explicar su negativa.

Según Esquerra Independentista, la quema estaba enmarcada en la campaña "Ni rei ni por. Desobeïm" motivada por las detenciones de cinco independentistas catalanes por quemar fotografías del Rey durante la Diada del 11 de septiembre en Barcelona.

Para las entidades firmantes, la Audiencia "pretende procesar a los dos miembros de Esquerra Independentista de Mallorca por quemar fotografías de un monarca que es el símbolo principal de la imposición antidemocrática española".

"No iremos, no obedecemos y no tenemos miedo", fue la respuesta a la Audiencia, pese a mostrarse "conscientes" de que esta acción "puede comportar la detención" de los dos jóvenes.

Los dos jóvenes citados por la Audiencia Nacional comparecieron ayer en la rueda de prensa convocada por este movimiento juvenil y recibieron el apoyo de más de una docena de militantes y simpatizantes de este movimiento independentista. Los dos investigados anunciaron que van a desobedecer la orden de la Audiencia Nacional las veces "que haga falta".

Aprovecharon esta comparecencia pública para criticar la figura del monarca.

La Audiencia Nacional ha citado a estos dos jóvenes de Mallorca como consecuencia de una denuncia que presentó la fiscalía por un presunto delito cometido contra la Corona. En concreto, se denunció la quema de una fotografía con la imagen del monarca Felipe VI por parte de dos jóvenes a cara descubierta. Al tiempo que quemaban la fotografía, gritaban en catalán "ni Rey, ni miedo".

Confirman la expulsión de una mujer iraní que huía de su país por ser católica

- La extranjera fue detenida en el aeropuerto de Palma portando un pasaporte griego que era falso

J.F.M. PALMA

■ La Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Balears ha confirmado la decisión de expulsar a una mujer extranjera, que entró ilegalmente en España. Una decisión, ahora confirmada, que acordó la Delegación del Gobierno. Los jueces rechazan la demanda que planteó la defensa de esta inmigrante ilegal, que pretendía que la expulsión se sustituyera por una sanción económica.

Esta mujer, nacida en Irán, llegó al aeropuerto de Palma el día 29 de noviembre de 2014. Iba acompañada de un hombre y un menor. Los tres portaban un pasaporte griego que resultó ser falso. Al ser descubiertos, entre otras cosas porque no sabían una sola palabra de griego, aludieron que estaban huyendo de su país por

razones religiosas. Afirmaron que se habían convertido a la religión católica y que preveían que en su país, de mayoría musulmana, tendrían problemas por su condición religiosa. Es más, reconocieron que para salir cuanto antes de su país y para evitar ser perseguidos, consiguieron comprar pasaportes falsos.

Esta excusa no convenció a los responsables de la Delegación de Gobierno, que decidieron aplicar la normativa sobre estancia ilegal de un extranjero. El expediente administrativo terminó con una propuesta de expulsión y con la prohibición de volver a España en un periodo de un año. La Delegación confirmó dicha decisión.

Los jueces ni siquiera entran a valorar las circunstancias de la detención, ni las razones que señaló la mujer para justificar el uso de un pasaporte griego. El Tribunal Superior, tras criticar los argumentos aludidos para justificar el recurso, no hace más que confirmar la decisión anterior de otro juez, que confirmó la legalidad de la orden de expulsión.